



Municipalidad de Loncoche
Direc. De Adm. Y Finanzas

Estamento	Grado	Sueldo Base actualizado	Asignación Municipal Actualizada	Bonificación única Ley 18.717, Art. 4º Actualizada	Bonificación de Salud Ley 18.566, Art. 3º Actualizada	Bonificación Previsional Art. 10º de la Ley 18.675 Actualizada	Ley 19.529, Art. Nº 1 Actualizada
Alcalde	5	556.952	1.534.239	19.955	105.894	231.308	26.627
Directivos	6	525.385	1.296.547	17.607	86.939	228.141	30.620
Directivos	7	484.276	972.315	20.311	74.751	181.473	30.620
Directivos	8	448.365	746.536	20.310	57.068	138.421	30.620
Directivos, Profesionales y Jefaturas	9	415.112	573.623	23.082	49.441	119.939	30.620
Profesionales, Jefaturas y Técnicos	10	384.390	433.596	23.289	37.306	90.411	30.620
Jefaturas, Profesionales y Técnicos	11	355.942	327.630	23.441	27.951	67.849	30.620
Profesionales y Técnicos	12	329.575	241.833	86.679	22.188	57.017	50.588
Técnicos y Administrativos	13	305.151	179.959	84.019	15.991	42.046	50.588
Técnicos y Auxiliares	14	282.500	135.938	82.769	11.742	31.474	50.588
Técnicos, Administrativos, Auxiliares	15	261.593	109.187	70.272	9.053	23.444	50.588
Administrativos y Auxiliares	16	242.170	107.234	81.898	9.729	25.935	50.588
Administrativos y Auxiliares	17	224.239	82.910	72.926	6.678	21.368	50.588
Auxiliares	18	207.634	80.293	73.228	6.059	16.426	50.588
Auxiliares	19	194.055	87.819	82.609	6.666	18.025	50.588

Ley Nº 18.717 Art. 4: El Artículo 4º de la Ley Nº 19.717, deroga a contar del 1º de Junio de 1988, las asignaciones del Artículo 9º del Decreto Ley Nº 249/73, de colación y el Art. 1º del Decreto Ley Nº 300, de movilización, respecto de los trabajadores que se rigen por el Artículo 1º del Decreto ley Nº 249, Decreto Ley Nº 3058 y Títulos I y II del Decreto Ley Nº 3,551/80.-

La ley otorga a contar del 01/06/88 una bonificación sustitutiva de las asignaciones de colación y movilización.-

Bonificación de Salud Ley Nº 18.566 Art. 3º: Esta bonificación fue otorgada por el aumento de la base impositiva para los descuentos legales de salud.
Es imponible y Tributable.-
Esta asignación de determina de acuerdo al grado al grado en que se encuentra clasificado el funcionario en la escala Municipal.-

Bonificación Previsional Art. 10, Ley 18.675, Actualizada: El Art. 10º de la Ley Nº 18.675, otorgó a contar del 1º de enero de 1988, a los trabajadores de planta y a contrata, ubicados en los grados que indica, en las escalas de sueldos que expresa, las bonificaciones que señala, destinar a compensar los efectos los efectos de la aplicación del art. 9º de la misma Ley.

Ley Nº 19.529 Art. 1 Actualizada: Otorga una asignación mensual y un bono especial único, que beneficia únicamente, con excepción del alcalde, al personal cuyas rentas estan fijadas por él título II del DL 3551/80.